



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 010- 2022-GRL-LIMA SUR

02 FEB 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 02 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N°0034-2022-GRL-UELS-OA-OL, de fecha 02 de febrero de 2022, con SIGGEDO Expediente N°02137344 y con Documento N°03368674, el Informe N°027-2022-GRL-UELS/OA, de fecha 02 de febrero de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, prescribe que las Resoluciones pueden también ser emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima prescribe que las Direcciones Sectoriales (como es el caso de la Unidad Ejecutora Lima Sur) son órganos desconcentrados de los Gobiernos Regionales y dependen de él administrativa y funcionalmente (...). Los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional;

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL**, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, conforme al artículo 26° de la ley N°27867;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 010- 2022-GRL-LIMA SUR

02 FEB 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 02 de febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°009-2022-GRL-LIMA SUR, de fecha 01 de febrero de 2022, resuelve suspender las labores para los días jueves 03 y viernes 04 de febrero de 2022, al personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, que realizan labores Administrativas, que no se encuentren relacionadas con la prestación de servicios básicos como es la Seguridad de la Entidad, y otras que por la naturaleza de sus funciones sean necesarias, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, con Informe N°0034-2022-GRL-UELS-OA-OL, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe encargado de la Oficina de Logística de la UELS, indica que a la fecha no se ha adquirido los materiales para la fumigación de los ambientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, que se había previsto para los días jueves 03 y viernes 04 del presente mes;

Que, con Informe N°027-2022-GRL-UELS/OA, de fecha 02 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, recomienda a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°009-2022-GRL-LIMA SUR, de fecha 01 de febrero de 2022, en merito a lo señalado por la Oficina de Logística;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°009-2022-GRL-LIMA SUR, de fecha 01 de febrero de 2022, que resuelve suspender las labores para los días jueves 03 y viernes 04 de febrero de 2022, al personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, que realizan labores Administrativas, que no se encuentren relacionadas con la prestación de servicios básicos como es la Seguridad de la Entidad, y otras que por la naturaleza de sus funciones sean necesarias, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática de la UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJÓN ANAGÓN
GERENTE LIMA SUR